

INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2014 – JULIO 2015

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL META



Fuente: Oficina de Comunicaciones Territorial Meta



T

Tabla de Contenido

1- Presentación	3
2- Objetivos de la Audiencia de Rendición de Cuentas	4
3- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD).....	5
3.1 Nuestra Visión	5
3.2 Nuestra Misión.....	5
3.3 Sobre la entidad.....	5
4- Sobre la etapa administrativa de restitución de tierras abandonadas y/o despojadas	7
4.1 Restitución de derechos territoriales de indígenas y afrodescendientes.....	9
4.2 Rendimos cuentas en la etapa administrativa.....	10
5- Sobre la etapa judicial – las sentencias de restitución de tierras.....	10
5.1- Informamos avances en la Etapa Judicial	11
6- Restitución de derechos – Etapa Pos fallo	12
6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos	13
6.2 Alivio de pasivos.....	13
6.3 Vivienda.....	13
7- Derechos de petición, quejas y reclamos recibidos en la Territorial Meta en el año 2014	14
8- Compromisos Rendición de Cuentas 2014.....	

Anexos



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



T

Lista de Tablas

Tabla 1. Relación Histórica de Actos de Microfocalización.....	12
Tabla 2. Relación Histórica de Casos Compulsados a la Fiscalía General de la Nación.....	16
Tabla 3. Cuadro de Sentencias de Restitución, corte 01 de enero de 2014, has el 30 de julio de 2015	19
Tabla 4. Consolidado nacional de los resultados en etapa administrativa – avances etapa judicial ..	19



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



T

1- Presentación

La Rendición Pública de Cuentas se establece en la Ley 489 de 1998 y en el CONPES 3654 de 2010 como uno de los mecanismos de participación con el que cuentan los y las ciudadanas para hacer control social a las entidades públicas respecto a las acciones y decisiones que estas toman sobre los asuntos públicos.

En el artículo 33 de la Ley 489/98 se establece que: “cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a **audiencias públicas** en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos”.

De otra parte, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es uno de los espacios presenciales para el encuentro y la reflexión sobre los resultados de la gestión de un periodo, es un escenario para dialogar sobre temas cruciales con el objeto de garantizar la interlocución y deliberación con la ciudadanía. Para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD) realizar audiencias de rendición de cuentas de manera periódica, genera legitimidad y promueve la participación efectiva de las víctimas (art.192 de Ley 1448/11) quienes se sienten incluidos, consultados e informados sobre los asuntos de su interés.

La UAEGRTD durante el año 2013 con el acompañamiento de la Contraloría General de la República, realizó ocho (8) Audiencias de Rendición de Cuentas en los departamentos de Bogotá, Antioquia, Meta, Bolívar, Magdalena, Tolima, Nariño y Sucre; en este año se contó con 613 asistentes quienes participaron activamente en la construcción de diagnósticos por cada etapa que comprende el proceso de restitución de tierras.

Continuando con este proceso de participación en el año 2014 se programan y se cumple con diecisiete (17) audiencias de rendición de cuentas en los departamentos en los cuales hace presencia la Unidad de Restitución de Tierras: Córdoba, Valle del Cauca, Putumayo, Bogotá, Antioquia, Meta, Magdalena, Sucre, Bolívar, Nariño, Tolima, Barrancabermeja, Choco, Atlántico, Cauca, Cesar y Norte de Santander. Durante la ejecución de cada una de las audiencias, se establece un orden del día, con el propósito de garantizar la participación efectiva de los asistentes, tanto, inscritos previamente como no inscritos, así, como los espacios de intervención por parte de las entidades; asisten en total 2753 personas, de los cuales 2159 responden a reclamantes de tierras, representantes de mesas departamentales y líderes –líderesas identificados en los procesos de restitución; acuden a la invitación 594 delegados de las instituciones del orden municipal y departamental.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



Con el propósito de fortalecer los escenarios de diálogo con la ciudadanía a nivel territorial para el año 2015 se han programado ocho (8) audiencias de rendición de cuentas en los departamentos de: Córdoba, Putumayo, Valle del Cauca, Atlántico, Cundinamarca, Tolima, Nariño y Meta.

2- Objetivos de la Audiencia de Rendición de Cuentas

- ✓ Establecer un espacio de diálogo constructivo entre la UAEGRTD y la ciudadanía.
- ✓ Generar una oportunidad para recibir retroalimentación de la comunidad y de otros actores institucionales.
- ✓ Explicar, argumentar y hacer un balance de avances, dificultades y retos sobre las competencias de la Unidad de Restitución de Tierras.

3- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD)

3.1 Nuestra Misión

“Conducir a las víctimas de abandono y despojo, a través de la gestión administrativa para la restitución de sus tierras y territorios, a la realización de sus derechos sobre los mismos, y con esto aportar a la construcción de la paz en Colombia”

3.2 Nuestra Visión

Para el año 2021, las víctimas de abandono y despojo por el conflicto armado han recuperado sus derechos sobre las tierras y territorios gracias a una acción articulada, legítima e irreversible liderada por la Unidad, contribuyendo a la reparación integral como base de procesos de reconciliación.

3.3 Sobre la Entidad



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



T

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (1448/11), en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1 de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. El procedimiento es mixto en cuanto se compone de una etapa administrativa (inscripción en el registro de tierras despojadas) y de un recurso judicial (acción de restitución).

Para lograr la restitución jurídica y material de las tierras despojadas, la Ley crea Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad Adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como instancia administrativa cuyo objetivo central es "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados" a que se refiere la Ley 1448 de 2011 y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas. Esto significa que la Unidad será la encargada de diseñar y administrar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas, en donde además del predio, se inscribirán las personas sujeto de restitución, su relación jurídica con la tierra y su núcleo familiar.

Además de lo anterior, la Unidad llevará a nombre de las víctimas las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados de Restitución de Tierras, y en el caso que no sea posible la restitución - con previa orden judicial- compensará a la víctima y a los terceros de buena fe exenta de culpa. Para estos efectos, la Unidad contará con un Fondo a través del cual cumplirá sus funciones y las órdenes judiciales.

Para efectos de brindar las garantías procesales y permitir el debate jurídico ante el órgano que la propia Constitución Política establece para resolver en escenarios de justicia, la Ley 1448/11 también ordena la creación de cargos de Jueces Civiles del Circuito y Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial Sala Civil, especializados en restitución de tierras, que como se manifestó al inicio, tienen bajo su responsabilidad tomar las decisiones de fondo sobre las reclamaciones y pretensiones conexas en el marco de la reparación integral. Los mismos deciden los procesos en única instancia y de manera definitiva. Asimismo conservan la competencia hasta tanto se garantice la restitución material del bien despojado, esto es, el goce efectivo del derecho restituido. La sentencia constituirá pleno título de propiedad.

El compromiso de las otras entidades, como la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el INCODER, el IGAC, entre otras instituciones, es apoyar esta labor, bandera en política pública del más alto nivel para la actual administración. Corresponde a la SNR, tal como lo define el Art. 76 de la Ley de Víctimas, poner a disposición de la Unidad de Restitución, las bases de datos sobre las víctimas de despojo o abandono forzado, "mediante el servicio de intercambio de información en



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



T

tiempo real con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con base en los estándares de seguridad y políticas definidas en el Decreto 1151 de 2008 sobre la estrategia de Gobierno en Línea". En relación con la rama Judicial, la Superintendencia de Notariado y Registro debe facilitar las comunicaciones, el intercambio de información y responder a los requerimientos que estas autoridades le hagan en relación con los procesos de restitución. De acuerdo con lo anterior, la SNR viene colaborando con la documentación de casos y la información que reposa en sus bases de datos y en los archivos tanto central y de sus regionales.

Este proceso de restitución de tierras despojadas y abandonadas se hace bajo los postulados de la justicia transicional, los cuales buscan que la sociedad colombiana pase de un contexto de violencia a uno de paz con una democracia vigorosa e incluyente. Generar las condiciones para el uso, goce y disposición de los derechos sobre la tierra es un buen paso para ello.

Los procesos de justicia transicional en el mundo han estado orientados a dejar atrás como sociedad, escenarios de violación masiva y sistemática de los derechos humanos, garantizando los derechos a la verdad, la justicia y la reparación. Por lo general, dicha transición se hace flexibilizando los criterios de justicia, por tanto muchos de los perpetradores o victimarios se ven beneficiados por disposiciones como indulto, amnistía o reducción de penas. Es decir, para lograr el tan anhelado tránsito hacia la paz, se sacrifica la justicia. Pero a su vez, también se generan mecanismos tales como: purgas al interior de los Estados, rendición de cuentas, instrumentos para conocer la verdad como procesos penales especiales, comisiones de la verdad, entre otras.

Para la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras uno de los factores más importantes para lograr la transición es respetar y garantizar los derechos de las víctimas, pues ellas son las más afectadas por la violencia indiscriminada y generalizada. En efecto, se han diseñado mecanismos de flexibilización de las rigurosidades procesales y probatorias de la justicia civil, para que a la víctima le sea más fácil acreditar lo que ha perdido y lograr el restablecimiento de sus derechos.

Por último, la restitución jurídica y material de las tierras abandonadas y despojadas por el conflicto armado interno, permitirá no solo responder a la deuda histórica con las víctimas (justicia restaurativa y reparadora), sino lograr que Colombia transite de un contexto de violencia a uno de paz (justicia transicional), con desarrollo económico e inclusión social democrática (justicia social).

4- Sobre la etapa administrativa de restitución de tierras abandonadas y/o despojadas



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



T

Con el propósito de implementar el proceso de restitución de tierras en el país, la Unidad de Restitución de Tierras abrió oficinas para atender las solicitudes de ingreso al Registro en aquellas macrozonas identificadas por la Ley 1448/11, siendo una de ellas la Territorial Meta compuesta por: 1 sede de atención al público y 1 sede Administrativa, en las cuales se atienden las 46 zonas microfocalizadas que tienen en la territorial.

Con el objetivo de cumplir con los principios de progresividad y gradualidad la Ley 1448/11 prevé que se adelante un proceso administrativo de focalización a través de la coordinación de esfuerzos interinstitucionales, compuesto por dos momentos: la macrofocalización y la microfocalización, que tienen como finalidad definir las áreas geográficas en las cuales se realizará el estudio de las solicitudes de restitución de tierras recibidas en la Unidad de Restitución de Tierras, para lo cual se tiene en cuenta como factor determinante las condiciones de seguridad.

En este sentido, la Unidad de Restitución del nivel nacional y el Ministerio de Defensa definieron las primeras macrozonas en las cuales se implementó el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. A partir del análisis de información de desplazamiento y despojo, se priorizaron en el departamento del Meta 46 zonas que corresponden a los municipios de Puerto Lleras, Villavicencio, Puerto Gaitán, Cabuyaro, Acacias, Cumaral, Restrepo, Puerto López, El Dorado, Granada, Guamal, Fuentedeoro, Cubarral, San Juan de Arama, Barranca de Upía, Mapiripán, San Carlos de Guaroa, Castilla La Nueva, El Castillo, San Martín, Ubalá, Medina y Paratebuena desde Mayo del año 2012.

En el proceso de microfocalización de las zonas a intervenir, al interior de la URT se analizan los criterios de seguridad, condiciones de retorno, densidad histórica, naturaleza del hecho victimizante, el daño causado, el nivel de vulnerabilidad basado en un enfoque etario del grupo familiar, características del núcleo familiar y la situación de discapacidad de algunos de los miembros del hogar, o la estrategia de intervención territorial integral, partiendo de ello se solicita al CIIRT¹, revisar las condiciones de seguridad, quien al momento de entregar los resultados del análisis convoca a una reunión a la cual se invita a la Procuraduría General de la Nación (PGN).

¹ Centro Integrado de Inteligencia de Restitución de Tierras. El marco jurídico del CIIRT es la directiva permanente 031 de 2012, la cual indica la conformación de la fuerza pública para dar el concepto del CIIRT. Para dicho concepto se reúnen todas las fuerzas, ejército, armada nacional, fuerza aérea y policía nacional, ellos analizan las 14 variables que le estipula la directiva para determinar las condiciones de seguridad en una zona determinada. La directiva obliga a la fuerza pública renovar los CIIRT cada tres meses, de una forma interna, cuyo reporte se debe enviar al Ministerio de Defensa Nacional, esto para que dicho ministerio con las fuerzas militares pueda hacer el seguimiento pertinente para la evaluación del proceso. Además de eso, la URT puede solicitar los CIIRT que necesite para verificar las condiciones de seguridad donde pretende ingresar con dicho proceso, esta solicitud se pide una vez se tenga claro los próximos COLRT a realizar



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



T

Seguidamente, la URT deberá convocar un COLRT², el que preferiblemente se lleva a cabo en los municipios donde se pretende ingresar y al que acude un agente del citado Ministerio Público. Una vez se verifican las condiciones de seguridad vereda por vereda, al final de la reunión el o la Procurador (a) Delegada para la Restitución de Tierras es quien da vía libre para iniciar la microfocalización en las zonas donde considera hay mejores condiciones para el proceso.

Ahora bien, es importante resaltar que la restitución de tierras se está llevando a cabo en medio del conflicto interno, que lleva más de medio siglo en el País, por eso las condiciones de seguridad y de retorno en algunas zonas del departamento del Meta puede poner en riesgo la vida e integridad de las víctimas del proceso y de todos aquellos que tienen que intervenir en la región, entre ellos, fuerza pública, funcionarios y colaboradores de la URT. En el informe de seguridad que presenta el Ejército y la Policía Nacional se analizan variables como minas antipersonas, muy frecuentes en lugares donde antes hubo grupos armados al margen de la ley, cultivos de coca, minería ilegal, rutas de narcotráfico, entre otras, que no permiten la implementación de esta política pública. Es por ello que en dichos espacios se le solicita al PAICMA (Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal) proceda a efectuar una priorización de las zonas donde la URT pretende ingresar y a la fuerza pública que permita un cartel de los más buscados para que se judicialice a los criminales que operan en la zona, controlar la explotación ilegal de minas, entre otras acciones.

Atendiendo estos criterios para la intervención en el territorio, durante el año 2014, la Unidad de Restitución Territorial Meta ha avanzado en su labor con la microfocalización de las zonas que se exponen a continuación:

² Comité Operativo de Restitución de Tierras, Decreto 599 de 2012 por el cual se establecen los parámetros para la microfocalización y los integrantes del COLRT, a los cuales deben asistir obligatoriamente el Director de la URT, el Procurador Delegado para Restitución de Tierras, el Comandante de la Policía nacional o un oficial mayor delegado por el mismo, e igual que el Ejército, tendrá que asistir el Comandante del Ejército que le corresponde dicha jurisdicción, o en su defecto un oficial mayor delegado por el mismo, estos son los que obligatoriamente deben asistir, y los demás que la directora convoque como el alcalde municipal, el personero, el defensor del pueblo, el director de la Unidad Nacional de Protección y demás entidades que la URT considere pertinente. En los COLRT se espera por parte de la fuerza pública que de un parte de seguridad para las jurisdicciones más específicas donde se piensa iniciar la microfocalización, es decir se solicita por veredas de una forma más específica



Municipio	Descripción de la zona microfocalizada	Resolución de microfocalización
Villavicencio	Inspeccion(es): Villa Diana.	RTM 0001 DEL 28 DE MAYO DE 2012
Puerto Gaitán	Inspeccion(es): Tillavá.	RTM 0002 DEL 12 DE JULIO DE 2012
Cabuyaro	Vereda(s): San Miguel. Predio(s): Carpintero.	RTM 0003 DEL 30 DE AGOSTO DE 2012
Acacías	Vereda(s): Montelíbano, San Cayetano, San José De Las Palomas, Dinamarca.	RTM 0004 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012
Acacías	Área Urbana.	RTM 0005 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012
Cumaral	Todo El Municipio.	RTM 0007 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012
Restrepo	Vereda(s): Puente Amarillo.	RTM 0008 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012
Puerto Gaitán	Inspeccion(es): Tillavá, Puerto Mosco.	RTM 0009 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2012
Puerto López	Vereda(s): Yucao, Navajas.	RTM 006 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012
Puerto Gaitán	Vereda(s): Planas.	RTM 0001 DEL 09 DE ENERO DE 2013
Puerto Gaitán	Vereda(s): Bajo Manacacías.	RTM 0002 DEL 09 DE ENERO DE 2013
Puerto Gaitán	Vereda(s): Murujui.	RTM 0003 DEL 09 DE ENERO DE 2013
Puerto López	Vereda(s): Serranía, La Reforma.	RTM 0004 DEL 09 DE ENERO DE 2013
Villavicencio	Villavicencio.	RTM 0005 DEL 09 DE ENERO DE 2013
El Dorado	El Dorado	RTM 0006 DEL 05 DE ABRIL DE 2013
Granada	Granada	RTM 0007 DEL 17 DE JUNIO DE 2013

Municipio	Descripción de la zona microfocalizada	Resolución de microfocalización
Puerto Gaitán	Zona Norte	RTM 0008 DEL 14 DE AGOSTO DE 2013
Guamal	Montecristo	RT 0001 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2013
Acacias	San Cristóbal, Fresco Valle, Alto Acaciitas y San Isidro de Chichimene	RT 0004 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
Fuente de Oro	La Luna, Puerto Aljure, El Triunfo, Puerto Poveda	RT 0033 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2013
Cubarral	Marayal, Puerto Ariari, San Miguel y El Central	RT 0034 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2013
Restrepo	Los Medios, San Jorge, Brisas del Upin, Vega La Grande	RT 0038 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013
Cabuyaro	Todo el Municipio	RT 0051 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013
Puerto López	El Tigre, Marayal, San Pablo, La Balsa, La Venturosa, Alto Menegua, Pozonez y Yacuana	RT 0035 DEL 04 DE FEBRERO DE 2014
San Juan de Arama	Casco Urbano y Predio Buenos Aires (vereda Bellavista)	RT 0036 DEL 04 DE FEBRERO DE 2014
Barranca de Upía	Casco Urbano, Veredas San Ignacio, Pavitos, Hijoja y Las Moras	RT 0203 DEL 07 DE MARZO DE 2014
Puerto Gaitán	Zona Puerto Gaitán Rubiales Oriente	RT 0265 DEL 26 DE MARZO DE 2014
Mapiripán	Casco Urbano	RT 0316 DEL 09 DE ABRIL DE 2014
Castilla La Nueva	Todo el Municipio	RT 0574 DEL 06 DE JUNIO DE 2014

Municipio	Descripción de la zona microfocalizada	Resolución de microfocalización
San Carlos de Guaroa	Casco Urbano, Palmeras, Pesqueros, La Raya, El Barro y Giramena	RT 0579 DEL 09 DE JUNIO DE 2014
Puerto Lleras	Solicitudes Vereda Esmeralda y Solicitudes Vereda Casibare	RT 0806 DEL 29 DE JULIO DE 2014
Restrepo	Todo el Municipio	RT 0822 DEL 05 DE AGOSTO DE 2014
Puerto López	Rionegro, Pozones, Remolino y Guadalupe	RT 0845 DEL 08 DE AGOSTO DE 2014
Puerto Gaitán	Puerto Gaitán Centro Occidente	RT 0899 DEL 13 DE AGOSTO DE 2014
Puerto Gaitán	Puerto Gaitán Centro	RT 0922 DEL 20 DE AGOSTO DE 2014
Puerto Gaitán	Puerto Gaitán Centro Oriente	RT 0927 DE 25 DE AGOSTO DE 2014
El Castillo	Casco Urbano	RT 1140 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
Lejanías	Casco Urbano	RT 1187 DE 10 DE OCTUBRE DE 2014
Mapiripán	Predios El Estero y Guacamayas	RT 1248 DE 30 DE OCTUBRE DE 2014

Tabla 1. Relación Histórica de Actos de Microfocalización
Fuente: Aplicativo de Registro - UAEGRTD

4.1 Restitución de derechos territoriales de indígenas y afrodescendientes

Sumado al trabajo en las zonas microfocalizadas para adelantar procesos para campesinos, la Unidad de Restitución de Tierras también se encarga de todo lo concerniente a restitución de derechos territoriales de indígenas y afrodescendientes de que trata los Decretos Ley 46333³ y 4635⁴ de 2011.

³ “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.”

⁴ “Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”



T

Por este motivo, la Unidad de Restitución de Tierras formuló en marzo del 2013, la Política Pública a partir de cuya implementación se superaría lo denunciado por la Corte Constitucional en Sentencia T-025 de 2004, en materia de Derechos Fundamentales y Derecho Internacional Humanitario, estado de cosas inconstitucional corregible mediante diseño de una institucionalidad orientada pertinentemente y dotada de recursos suficientes a la consecución de sus fines. En la jurisdicción de URT-Territorial Meta esta política definió que son 10 los casos por focalizar relativos a Pueblos indígenas. Los primeros remiten a comunidades indígenas de Jiw y Nukak asentadas en los municipios de Mapiripán, Puerto Concordia y San José del Guaviare, departamentos de Meta y Guaviare. La definición de estos casos se efectuó en Mesa Permanente de Concertación y Consejo Consultivo de Nivel Alto, considerando prioridades que la Corte Constitucional señala en sus Autos 004 y 005 de 2009. Los conceptos favorables de seguridad, densidad de despojo y facilidades de retorno de indígenas y afrodescendientes a sus tierras, son relevantes para presentar los siguientes resultados:

- Tenemos 3 casos de caracterización a comunidades indígenas, las cuales buscan el restablecimiento de 150.000 hectáreas y buscan favorecer a 230 familias.

4.2 Rendimos cuentas en la etapa administrativa:

La Oficina de atención al público ubicada en Villavicencio, desde el año 2012 y hasta el 31 de Julio de 2015, ha recibido un total de **6093** solicitudes de inscripción al registro correspondientes a predios ubicados en diferentes lugares del país. De las cuales, en el 2014 se recibieron **1263** y en el 2015⁵ se han recibido un total de **654** solicitudes.

Con relación a predios de la jurisdicción de la territorial Meta, se han recibido en histórico, es decir, a partir del año 2012, un total de **7938** solicitudes y de estas **2266** corresponden al periodo comprendido entre el año 2014 y el 31 de julio de 2015. Ahora bien, respecto al trámite dado a las solicitudes recepcionadas en el periodo del informe (2014 – 31 de julio de 2015), podemos indicar que **892** se encuentran en trámite, **241** han finalizado con decisión de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente (RTDAF), mientras que **544** se encuentran no inscritas debido a:

Se dio aplicación a las causales de negaciones y/o exclusiones en el registro de tierras despojadas previstas en el artículo 2.15.1.3.5 del Decreto 1071 de 2015. Así, y en relación al primero de los numerales, el cual fue aplicable por cuanto cierta cantidad de personas desconocían la temporalidad

⁵ Corte: 31 de Julio de 2015





T

de la Ley 1448 de 2011, poniendo en conocimiento casos de victimización ocurridos con anterioridad del primero (1°) de enero de 1991.

Igualmente, se pusieron en conocimiento hechos en los cuales se podía observar que no existía una relación jurídica medianamente acreditable entre el solicitante con el bien inmueble pedido en restitución; ello si se tiene en cuenta que en la gran mayoría de las regiones del Meta se presenta el fenómeno de territorios baldíos, lo que supone una gran informalidad en la adquisición de los mismos. Además el no cumplimiento de los requisitos de la Ley 160 de 1994 para acceder a la adjudicación de los mismos.

Por otro lado, se presentaron muchas situaciones en las que los reclamantes, por el daño sufrido, no se asemejaban al espíritu del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 en relación a su condición de víctimas del conflicto armado, pues traían a colación conflictos no surgidos por personas afines a grupos armados ilegales, sino pleitos entre particulares, lo que de inmediato desestima la titularidad de la acción.

Durante el año 2014 se recibieron **1584** solicitudes, se encuentran en trámite **558**. De estas últimas **132** han finalizado el trámite administrativo con decisión de inclusión en el RTDAF y **344** se encuentran no inscritas.

En lo corrido de 2015⁶ se han recibido un total de **682** solicitudes, se encuentran en trámite **334**. De estas últimas **76** han finalizado en trámite administrativo, con decisión de inclusión en el RTDAF y **200** se encuentran no inscritas.

En la actualidad, la Territorial Meta ha resuelto el 81% de las solicitudes cuyos predios se encuentran en zonas de implementación.

4.3. INFORMACIÓN DENUNCIAS ANTE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN POR FALSAS VÍCTIMAS EN EL TRAMITE ADMINISTRATIVO (DT – META)

NOMBRE DEL SOLICITANTE INVESTIGADO	UBICACIÓN SOLICITADO RESTITUCIÓN	PREDIO EN	MOTIVO DE LA COMPULSA DE COPIAS A LA FISCALIA	FECHA REMISIÓN A LA FISCALIA
Luis Carlos Benjumea Osorio, ID 73879	predio la pista, vereda Alto Tillavá, Puerto Gaitán		Omitió manifestar en la declaración que previo a la solicitud había vendido el bien inmueble, pretendiendo restitución.	Mediante oficio OTC 0078 del 31 de enero de 2013 se remitió a la Dirección Seccional de Fiscalías de Villavicencio, quienes

⁶ Corte: 31 de Julio de 2015



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

NOMBRE DEL SOLICITANTE INVESTIGADO	DEL O	UBICACIÓN SOLICITADO RESTITUCIÓN	PREDIO EN	MOTIVO DE LA COMPULSA DE COPIAS A LA FISCALIA	FECHA REMISIÓN A LA FISCALIA
					mediante oficio DSF-0423 del 8 de marzo de 2013 dieron traslado del expediente a la Fiscalía 34 delegada ante los jueces penales del circuito.
Adan de Saldarriaga ID 4778	Jesus Ortiz,	predio Liviney, vereda San Pedro de Arimena, Puerto Gaitán		Omitió manifestar en la declaración que previo a la solicitud había vendido el bien inmueble, pretendiendo restitución.	oficio OTC 1080 del 17 de julio de 2013
Aura Stella Carreño de Parra, ID 129087		“Rancho Grande”, vereda Murujuy, Puerto Gaitán Zona Norte		Presunto falso testimonio, pues omitió declarar a la Unidad que ya había vendido el predio.	Pendiente por enviar a la fiscalía una vez quede en firme
Enciso Quevedo Eliceo , ID 56294		“El Veladero”		Se presentó una falsedad en el folio de matrícula inmobiliaria del predio solicitado en restitución, finalmente aceptada por el investigado	
Alexandra Guacaneme Carranza (id. 142116)		predio rural denominado “Los Alpes” identificado con la cédula catastral n.º 00-04-0004-0019-00, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria n.º 236-867 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, cuya área aproximada es de cuatrocientas noventa y cinco hectáreas (495 Has.), ubicado en la vereda Casibare del municipio de Puerto Lleras en el departamento del Meta		solicitante ALEXANDRA GUACANEME CARRANZA, manifestó no conocer la existencia del negocio de compraventa del predio rural denominado “Los Alpes”, realizada por su compañero permanente, el señor FELIX ARIAS GUERRERO (q.e.p.d.), la cual fue protocolizada en la Escritura Pública Escritura Pública n.º 1612 otorgada el 12 de julio de 2005 en la Notaría Treinta y Dos de Bogotá e inscrita en la ORIP San Martín, el 19 de agosto de 2005, lo cierto es que, dentro del trámite del recurso de reposición, durante la diligencia de ampliación de declaración surtida el 28 de abril de 2015 y sólo hasta que le fue exhibida por parte de esta Dirección Territorial, para su reconocimiento, la copia del documento privado que ella firmó el 20 de junio de 2008, ella aceptó que conocía el negocio protocolizado a través de la Escritura Pública n.º 1612 otorgada el 12 de julio de 2005 en la Notaría Treinta y Dos de Bogotá e inscrita en la ORIP San Martín, el 19 de agosto de 2005, lo cual significa de contera que, aun cuando la señora ALEXANDRA GUACANEME	11/06/2015

NOMBRE SOLICITANTE INVESTIGADO	DEL O	UBICACIÓN SOLICITADO RESTITUCIÓN	PREDIO EN	MOTIVO DE LA COMPULSA DE COPIAS A LA FISCALIA	FECHA REMISIÓN A LA FISCALIA
				CARRANZA, durante la etapa administrativa de estudio de la solicitud de inscripción en el RTDAF, tuvo una postura omisiva con relación a la verdad, llevando a la administración, en este caso, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, a adelantar esfuerzos grandilocuentes con el fin de probar autenticidad de algunos documentos acopiados,	

Tabla 2. Relación Histórica de Casos Compulsados a la Fiscalía General de la Nación

Fuente: Expedientes de zonas microfocalizadas

5- Sobre la etapa judicial – las sentencias de restitución de tierras

Apreciado asistente a la audiencia de rendición de cuentas finalizada la etapa administrativa con la inclusión de la solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente (RTDAF), la Unidad de Restitución de Tierras podrá solicitar -a través de demanda- la restitución y formalización del predio. Esta solicitud podrá ser presentada de manera oral o escrita a través de la misma víctima, su apoderado o la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, quien está facultada para representar al titular de la acción, en los casos previstos en la Ley 1448/11.

5.1- Informamos avances en la Etapa Judicial

La Territorial Meta ha presentado ante los jueces de restitución un total de 427 solicitudes judiciales sobre 208 casos por predio. Las demandas de la macrozona región Meta obedecen mayoritariamente a casos de formalización en escenarios de abandono o despojo. En el periodo 1 de Enero de 2014 a 31 de Julio de 2015 los jueces han fallado:

- ✓ A la fecha los jueces han fallado 52 sentencias.
- ✓ Estos fallos suman 20445 hectáreas restituidas.
- ✓ Los jueces han resuelto 118 casos con sentencia, que cobijan a 55 núcleos familiares
- ✓ A la fecha se cuenta con 296 personas beneficiadas en procesos de restitución de tierras, de las cuales 148 son mujeres.

- ✓ Cerca del 54% (160) de solicitantes restituidos han decidido retornar o iniciar alguna actividad económica en el predio.

Durante la vigencia del año 2014 del total de demandas, la territorial Meta presentó 141, y con corte a 31 de Julio 2015 se han presentado 215. Los jueces especializados han proferido las sentencias de Restitución de la siguiente manera:

Municipio	Sentencia	Casos resueltos	Personas favorecidas	Hectáreas
Puerto Gaitán	50001-31-21-001-2012-00082-01	1	3	13 Ha + 52mt2
Puerto Gaitán	50001-31-21-001-2012-00090-01	1	6	11 Ha + 3039 mt2
Puerto Gaitán	50001-31-21-001-2013-00006-01	1	9	28 Ha + 9429 mt2
Puerto Gaitán	50001-31-21-001-2013-00024-01	1	8	14 Ha + 2659 mt2
Puerto Gaitán	50001-31-21-001-2013-00033-01	1	NEGADO	NEGADO
Puerto Gaitán	50001-31-21-001-2012-00116	3	2	5919 mt2
	50001-31-21-001-2012-00115			5 Ha + 6989 mt2
	50001-31-21-002-2013-00005			333 mt2
Puerto Gaitán	50001-31-21-001-2013-00005-01	1	NEGADO	NEGADO
El Dorado	50001-31-21-002-2013-00085-01	1	NEGADO	NEGADO
Cumarál	50001-31-21-001-2013-00015-01	1	NEGADO	NEGADO
El Dorado	50001-31-21-001-2013-00151-00	1	3	2 Ha + 9872 mt2
Puerto Gaitán	50001-31-21-001-2013-00007-01	1	3	130 Ha + 1161 mt2
Puerto Gaitán	50001-31-21-001-2012-00086-01	1	5	1840 Ha
Puerto Gaitán	50001-31-21-001-2013-00130-00	1	5	526 Ha + 352 mt2
Puerto Gaitán	50001-31-21-002-2013-00004-00	1	NEGADO	NEGADO
El Dorado	50001-31-21-002-2013-00149-00	1	5	15 Ha + 6324
Puerto Gaitán	50001-31-21-001-2013-00146-00	1	NEGADO	NEGADO
Granada	50001-31-21-002-2013-00169-00	1	1	5 Ha + 7862 mt2
El Dorado	50001-31-21-002-2013-00159-00	2	2	7 Ha + 311 mt2
Restrepo	50001-31-21-002-2013-00020-01	2	NEGADO	NEGADO
Puerto Gaitán	50001-31-21-001-2013-00165-01	1	5	1547 mt2
El Dorado	50001-31-21-001-2013-00174-00	6	6	11 Ha + 7785 mt2
Puerto Gaitán	50001-31-21-001-2014-00105-00	1	7	74 Ha + 2421 mt2
Puerto López	50001-31-21-001-2013-00025-01	2	NEGADO	NEGADO
Puerto López	50001-31-21-002-2013-00030-00	3	7	343 Ha + 84 mt2
				605 Ha + 324 mt2
				806 Ha + 8384 mt2
Puerto Gaitán	50001-31-21-002-2013-00105-01	1	NEGADO	NEGADO

Municipio	Sentencia	Casos resueltos	Personas favorecidas	Hectáreas
Puerto Gaitán	50001-31-21-002-2013-00086-01	1	5	1129 mt2
Puerto Gaitán	50001-31-21-001-2014-00177-00	1	1	86 Ha + 9200 mt2
Cumaral	50001-31-21-002-2013-00054-00	1	3	4 Ha + 2047 mt2
				880 mt2
Granada	50001-31-21-002-2013-00184-01	10	5	80 mt2
				460 mt2
Puerto Gaitán	50001-31-21-002-2013-00057-01	3	5	1175 Ha + 2199 mt2
El Dorado	50001-31-21-001-2014-00050-00	1	NEGADO	NEGADO
Puerto Gaitán	50001-31-21-001-2012-00118-01	10	10	10 Ha + 3077
Puerto Gaitán	50001-31-21-001-2012-00119-01	5	NEGADO	NEGADO
Acacias	50001-31-21-001-2014-00154-00	1	6	20 Ha + 9377 mt2
Acacias	50001-31-21-002-2013-00019-01	1	1	40 Ha + 2913 mt2
		1	NEGADO	NEGADO
		1	NEGADO	NEGADO
Puerto Gaitán	50001-31-21-001-2014-00184-00	1	1	29 Ha + 162 mt2
El Dorado	50001-31-21-001-2013-00137-01	1	NEGADO	NEGADO
	50001-31-21-001-2013-00137-01	1	4	13 Ha + 3677 mt2
El Dorado	50001-31-21-001-2013-00131-01	1	4	6 Ha + 1302 mt2
Puerto López	50001-31-21-001-2014-00108-00	1	3	82 Ha + 4349 mt2
Granada	50001-31-21-001-2013-00176-00	1	11	4 Ha + 5603 mt2
Puerto Gaitán	50001-31-21-002-2013-00036-00	11	9	916 Ha + 7271 mt2
				754 Ha + 606 mt2
				842 Ha + 1277 mt2
				803 Ha + 4093 mt2
Puerto López	50001-31-21-001-2013-00125-01	2	6	817 Ha + 4838 mt2
				911 Ha + 5925 mt2
Villavicencio	50001-31-21-001-2013-00152-01	1	NEGADO	NEGADO
El Dorado	50001-31-21-002-2013-00143-00	10	13	6 Ha + 6591 mt2
Villavicencio	50001-31-21-002-2013-00095-01	1	NEGADO	NEGADO
Villavicencio	50001-31-21-001-2013-00185-01	1	NEGADO	NEGADO
Mapiripán	50001-31-21-001-2014-00248-00	1	7	92 mt2

Municipio	Sentencia	Casos resueltos	Personas favorecidas	Hectáreas
Mapiripán	50001-31-21-001-2014-00222-00	1	2	492 mt2
El Dorado	50001-31-21-002-2014-00019-01	3	2	5 Ha + 2745 mt2
				22 Ha + 2007 mt2
				25 Ha + 279 mt2
El Dorado	50001-31-21-002-2013-00087-01	2	2	38 Ha + 3352 mt2
				37 Ha + 4091 mt2
Puerto Gaitán	50001-31-21-001-2014-00073-00	1	4	784 Ha + 2534 mt2
Mapiripán	50001-31-21-001-2015-00007-00	1	4	441 mt2
Puerto Gaitán	50001-31-21-002-2013-00056-00	1	1	972 Ha + 115 mt2
Villavicencio	500001-31-21-002-2013-00081-01	1	2	29 Ha + 7726 mt2
		1		861 Ha + 4280 mt2
Mapiripán	50001-21-21-001-2015-00006-00	1	11	252 mt2

Tabla 3. Cuadro de Sentencias de Restitución, corte 01 de enero de 2014, has el 30 de julio de 2015

Fuente: Matriz de seguimiento judicial UAEGRTD



Tabla 4. Consolidado territorial de los resultados en etapa administrativa – avances etapa judicial

Fuente: Aplicativo de registro, UAEGRT



T

6- Restitución de derechos – Etapa Pos fallo

Posterior a la decisión del juez por medio de sentencia, la restitución de tierras pasa a la etapa pos fallo, para tal efecto, la URT cuenta con instrumentos y proyectos que buscan generar las condiciones óptimas durante la post restitución para que los reclamantes alcancen el goce efectivo de sus derechos.

Con las acciones correctivas a implementar se busca que las entidades competentes desde la etapa de alistamiento se preparen administrativa y presupuestalmente para las órdenes que el juez determine en cada caso.

6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos

Como parte de la estrategia dirigida a favorecer el retorno y la permanencia de los reclamantes restituidos, la Política de Restitución estableció el componente de Proyectos Productivos, orientado a generar acceso a información que oriente sus decisiones productivas, servicios especializados de formulación de los proyectos productivos, servicios de desarrollo empresarial, asistencia técnica y financiera que posibiliten la implementación de los proyectos, políticas o iniciativas de desarrollo productivo, que contribuyan a garantizar la sostenibilidad de los proyectos en el largo plazo, y por lo tanto, la sostenibilidad en el proceso de restitución.

Con la ejecución de estos proyectos, la población restituida ha retornado voluntariamente a sus lugares de origen, reconstruido sus vínculos afectivos con el territorio y conformado sistemas económicos propios, contando con posibilidades reales de generar empleo e ingresos, además esto le ayudará a ampliar y recuperar los sistemas productivos de su entorno, mejorará su calidad de vida y aportará de manera efectiva a la economía local y regional, recuperando su espacio dentro de la sociedad y dignificándose como persona.

El programa de Proyectos Productivos de la Unidad de Restitución de tierras en el departamento de Meta ha venido adelantando acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las familias de los predios restituidos, las cuales han accedido a la implementación de proyectos con actividades productivas de línea agropecuaria. En los municipios de El Dorado y Puerto Gaitán durante el año 2014 se formularon, evaluaron y aprobaron 14 proyectos productivos. Las líneas productivas de los proyectos corresponden a Ganadería (86%) y Agricultura (14%), etc.

El valor total estimado para la ejecución de estos proyectos es de \$344.960.000 millones, repartidos así:



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Proyectos Productivos – Restitución de Tierras Año 2014		
Municipio	Familias atendidas	Valor \$
El Dorado	2	49.280.000
Puerto Gaitán	12	295.680.000

Proyectos Productivos – Restitución de Tierras Enero - Julio 31 de 2015		
Municipio	Familias atendidas	Valor \$
El Dorado	1	24.640.000
Puerto Gaitán	2	49.280.000
Puerto López	2	49.280.000
Cumaral	1	24.640.000

Del total de familias que tienen sentencia restitutiva y tienen voluntad de retorno, en el periodo 1 Enero de 2014 a 31 de Julio de 2015, 16 ya cuentan con proyecto productivo para un monto invertido de \$492.800.000 millones, en 2014 12 familias atendidas, para un monto invertido de \$344.960.000.

En el periodo de Enero a 31 de Julio de 2015 se han atendido 6 familias para un monto de \$147.840.000.

6.2 Alivio de pasivos

El artículo 121 de la Ley 1448 de 2011 establece como mecanismos reparadores en relación con los pasivos, el establecimiento de medidas de alivio y/o exoneración de la cartera morosa del impuesto predial u otros impuestos del orden municipal y distrital. Para el efecto, dispuso que las entidades territoriales adoptaran un acuerdo en el que se dispongan éstas medidas. Asimismo, el mencionado artículo establece que los predios formalizados y/o restituidos deben ser objeto de un programa de condonación de cartera por concepto de servicios públicos domiciliarios y deudas crediticias existentes al momento de los hechos.

En desarrollo de estas disposiciones, el Consejo Directivo de la Unidad, mediante Acuerdo 009 de 2013, adoptó los lineamientos para la ejecución del Programa de Alivio de Pasivos el cual tiene como objeto sanear financieramente los predios sobre los cuales existan deudas relacionadas con impuesto predial u otros impuestos, tasas o contribuciones, cartera morosa de servicios públicos domiciliarios y créditos tomados con entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante el año 2014, la Territorial Meta gestionó ante las diferentes administraciones municipales en cuya jurisdicción avanzaba con los procesos de microfocalización, la adopción del acuerdo municipal que otorga alivios de pasivos a los predios restituidos.

En desarrollo y cumplimiento de las órdenes de los jueces de restitución de tierras, el Fondo de la UAEGRTD avanzó en el cumplimiento de las mismas y, en coordinación con las empresas de servicios públicos domiciliarios y con los secretarios de hacienda de los municipios, adelantó la aplicación de los alivios de pasivos, como se ilustra a continuación:

ALIVIO DE PASIVOS 2014 – 31 DE JULIO 2015		
Impuesto predial	Condonado	\$ 24.774.925
	Exonerado	\$ 5.849.191
Servicios públicos	Condonado	\$ 0
Línea financiera	Pagado	\$ 0

6.3 Vivienda

SUBSIDIO DE VIVIENDA	
Personas postuladas en el programa de vivienda	27 hogares a diciembre de 2014 12 hogares de 1 de enero a 31 de julio de 2015
De las postuladas, Cuántas están habilitadas	Del 1 de enero de 2014 a 31 de julio de 2015, se cuenta con 29 jefes de hogar con subsidio de vivienda de interés social rural asignado por el Banco Agrario.
Casos con desembolso en tramite	Del 1 de enero de 2014 a 31 de julio de 2015 se cuenta con 17 casos con desembolso en trámite.

7- Derechos de petición, quejas y reclamos recibidos en la Territorial Meta en el Periodo 1 de Enero de 2014 a 30 de Junio de 2015.



7.1. Derechos de petición, quejas y reclamos recibidos en la Territorial Meta en el año 2014:

- Durante el año 2014 se dieron respuesta por parte de la territorial a 1590 peticiones formales que fueron allegadas a la oficina:
 - ✓ De las cuales 16,93% corresponden a Información General del Trámite de Restitución.
 - ✓ De las cuales 8.73 % corresponden a solicitudes de restitución de tierras.
 - ✓ De las cuales 0.27 % corresponden a requerimientos de organismos de control.
 - ✓ De las cuales 0.91 % corresponden a requerimientos del Tribunal.
 - ✓ De las cuales 28.68 % corresponden a solicitudes del estado actual del trámite de restitución.
 - ✓ De las cuales 7.92 % corresponden a solicitudes de información de los Juzgados. Ley 1561 del 2012.
 - ✓ De las cuales 36.56 % corresponden a otros.

- En cuanto las quejas, de acuerdo a los registros correspondientes se evidenció una (1) queja alguna radicada en el año 2014.

- En cuanto a los reclamos, de acuerdo a los registros correspondientes no se evidenció queja alguna radicada en el año 2014.

7.2. Derechos de petición, quejas y reclamos recibidos en la Territorial Meta del 1 de Enero al 31 de Julio de 2015:

- En lo corrido del 2015 se han dado respuesta por parte de la territorial a 1000 peticiones formales que fueron allegadas a la oficina:
 - ✓ De las cuales 20,9% corresponden a Información General del Trámite de Restitución.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



- ✓ De las cuales 12,4 % corresponden a solicitudes de restitución de tierras.
 - ✓ De las cuales 1,8 % corresponden a requerimientos de organismos de control.
 - ✓ De las cuales 0,1 % corresponden a requerimientos del Tribunal.
 - ✓ De las cuales 37,8% corresponden a solicitudes del estado actual del trámite de restitución.
 - ✓ De las cuales 19,8 % corresponden a solicitudes de información de los Juzgados. Ley 1561 del 2012.
 - ✓ De las cuales 7.2 % corresponden a otros.
- En cuanto las quejas, de acuerdo a los registros correspondientes se evidenció una (1) queja radicada en este periodo.
 - En cuanto a los reclamos, de acuerdo a los registros correspondientes no se evidenció ninguno radicado para este periodo.

7.3. Acción de Tutela recibidas en la Territorial Meta en el año 2014:

- Durante el año 2014 se dio respuesta a 48 acciones de tutela; solo 11 de ellas fueron falladas a favor del accionante en el sentido de dar respuesta a Derechos de Petición que se presumían como no respondidos.

7.4. Acción de Tutela recibidas en la Territorial Meta del 1 Enero al 31 de Julio de 2015:

- Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2015 se dio respuesta a 25 acciones de tutela; solo 13 de ellas fueron falladas a favor del accionante, los cuales se dividen de la siguiente manera: 4 de ellos en el sentido de dar respuesta a Derechos de Petición que se presumían como no respondidos y los 9 restantes se refieren a tutelas en las que no tiene nada que ver con restitución de tierras puesto que nos vinculan cuando accionan a entidades como la UARIV, DPS, Gobernación, Alcaldía entre otros y al final se termina dando la orden de desvincular a la unidad de la responsabilidad en dicho documento.

8- Compromisos Rendición de Cuentas 2014



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



Al finalizar la jornada de rendición de cuentas anterior, no se generaron compromisos entre las instituciones y la ciudadanía participante del evento, debido a que todas las inquietudes fueron resueltas a satisfacción.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 12 No. 71 - 99 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU